



POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA

Andes SCD S.A.

2024



	POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA	OID:	1.3.6.1.4.1.31304.1.2.11.6
		Fecha vigencia:	06/06/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Director de Operaciones
		Revisó:	Comité de Políticas y Seguridad
		Aprobó:	Gerente General

Tabla de contenido

Introducción	4
1. Presentación del documento.....	4
1.1. Nombre del documento e Identificación.....	4
1.2. Identificación de la Entidad de Certificación Digital	4
2. Alcance	5
3. Administración de la Política.....	5
3.1. Organización que administra este documento	5
3.2. Persona de contacto	5
3.3. Procedimientos de aprobación de la Política	6
3.4. Publicación del documento	6
4. Definiciones y abreviaturas	6
4.1. Definiciones.....	6
4.2. Lista de acrónimos y abreviaturas	7
5. Políticas del servicio.....	7
5.1. Servicio de Firma electrónica certificada.....	7
5.2. Ámbito de Aplicación:	7
5.2. Solicitante	8
5.3. Suscriptor	8
5.4. Usuario o tercero aceptante.....	8
5.5. Solicitud del servicio de firma electrónica certificada.....	9
5.6. Entrega del servicio	10
5.6.1. Notificación de activación del servicio	10
5.6.2. Minutas y contratos	10
5.6.3. Derechos y deberes	10
5.7. Información y datos personales del suscriptor.....	10
6. Alcance de la información confidencial.....	12
6.1. Responsabilidades para proteger la información confidencial.....	12
6.2. Plan de privacidad	12

	POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA	OID:	1.3.6.1.4.1.31304.1.2.11.6
		Fecha vigencia:	06/06/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Director de Operaciones
		Revisó:	Comité de Políticas y Seguridad
		Aprobó:	Gerente General

6.3. Información que no se considera confidencial	12
7. Limitaciones de responsabilidad	13
7.1. Responsabilidad por la veracidad de la información del Suscriptor	13
7.2. Responsabilidad por disponibilidad del servicio	13
7.3. Responsabilidad por la funcionalidad del servicio en la infraestructura del Suscriptor	13
7.4. Responsabilidad frente delitos informáticos	13
8. Uso de la firma electrónica certificada	14
8.1. Prohibiciones de uso del servicio de firma electrónica certificada.	14
9. Condiciones comerciales del servicio.....	15
9.1. Vigencia del servicio.....	15
9.2. Renovación del servicio.....	15
9.3. Revocación del servicio	15
9.3.1. Causales de revocación	16
9.4. Tarifas del servicio	16
9.5. Responsabilidad financiera	17
9.6. Política de reembolso	17
9.6.1. Improcedencia de la solicitud de reembolso	17
10. Controles de seguridad informática.	17
11. Cesación de actividades de la ECD.....	17
12. Recursos informáticos, software y datos corruptos.....	17
13. Procedimientos para administrar incidentes	18
14. Prevención y Resolución de disputas	18
15. Principio de Imparcialidad y no discriminación	18
16. Terminación o cancelación del servicio	18
17. Referencias.....	19
18. Control de cambios	19

	POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA	OID:	1.3.6.1.4.1.31304.1.2.11.6
		Fecha vigencia:	06/06/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Director de Operaciones
		Revisó:	Comité de Políticas y Seguridad
		Aprobó:	Gerente General

Introducción

ANDES SCD es una entidad de certificación Abierta acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC para prestar sus servicios de certificación digital en el territorio colombiano y de conformidad con la normatividad colombiana vigente.

La presente política asociada al servicio de firma electrónica certificada contempla las disposiciones establecidas en la Declaración de Prácticas de Certificación y describe el conjunto de reglas definidas por la autoridad de certificación Andes SCD para el uso del servicio por parte de los clientes.

1. Presentación del documento

Este documento reúne la Política de Certificación para el servicio de Firma electrónica Certificada que describe el funcionamiento del servicio y en general las condiciones de uso, obligaciones y responsabilidades de las partes que intervienen, este documento es ,complementario de la Declaración de Practicas de Certificación.

1.1. Nombre del documento e Identificación

Documento	Política de Firma Electrónica Certificada
Descripción	Este documento presenta las políticas de la Autoridad de Certificación ANDES SCD respecto a las operaciones y procedimientos empleados como soporte al servicio de la Firma electrónica certificada cumplimiento con la normatividad vigente.
Identificador OID	1.3.6.1.4.1.31304.1.2.11.6
Versión	V 6
Fecha de emisión	06 de Junio de 2024
Ubicación	https://andesscd.com.co/docs/Politica_Firma_Electronica_Certificada.pdf

1.2. Identificación de la Entidad de Certificación Digital

Nombre	Andes Servicio de Certificación Digital S.A.
Razón Social	Andes Servicio de Certificación Digital S.A.
NIT	900.210.800 -1

	POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA	OID:	1.3.6.1.4.1.31304.1.2.11.6
		Fecha vigencia:	06/06/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Director de Operaciones
		Revisó:	Comité de Políticas y Seguridad
		Aprobó:	Gerente General

Número de Matrícula Cámara de Comercio	01774848 del 15 de febrero de 2008
Certificado de existencia y representación legal	https://www.andesscd.com.co/docs/Certificado de existencia y representacion legal.pdf
Domicilio Social y Correspondencia	Calle 26 #69c-03 Torre B oficina 701, Bogotá D.C.
Teléfono	(601) 241 55 39
FAX	(601) 241 55 39
Dirección de correo electrónico	info@andesscd.com.co
Dirección de peticiones, consultas y reclamos	Calle 26 #69c-03 Torre B oficina 701. Bogotá. D.C.

2. Alcance

Este documento establece las normas y reglas a seguir por la Autoridad Certificadora ANDES SCD en la prestación del servicio de firma electrónica certificada, se estipula los procedimientos y el régimen jurídico aplicado a los integrantes del modelo de confianza.

3. Administración de la Política

El contenido de esta Política de Certificación es administrado por el comité de Políticas y Seguridad encargado de su elaboración, registro, mantenimiento y actualización, a continuación, se detallan los datos del comité de políticas y seguridad y de una persona de contacto disponible para responder preguntas respecto a este documento.

3.1. Organización que administra este documento

Nombre : Comité de Políticas y Seguridad
Dirección : Calle 26 #69c-03 Torre B oficina 701.
Email : comite.politicas.seguridad@andesscd.com.co
Teléfono : PBX (601) 241 55 39

3.2. Persona de contacto

Razón social : ANDES Servicio de Certificación Digital S.A SIGLA ANDES SCD SA.
Nombre : Sandra Cecilia Restrepo Martínez – Gerente General
Dirección : Calle 26 #69c-03 Torre B oficina 701.
Email : info@andesscd.com.co
Telefono : PBX (601) 241 55 39

	POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA	OID:	1.3.6.1.4.1.31304.1.2.11.6
		Fecha vigencia:	06/06/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Director de Operaciones
		Revisó:	Comité de Políticas y Seguridad
		Aprobó:	Gerente General

3.3. Procedimientos de aprobación de la Política

La Política de Certificación de ANDES SCD es administrada por el Comité de Políticas y Seguridad y es aprobada por la Gerencia General de ANDES SCD, siguiendo con el procedimiento de información documentada.


3.4. Publicación del documento

ANDES SCD divulga en el sitio WEB de forma inmediata cualquier modificación en la Política de Certificación para el servicio de Firma electrónica certificada, manteniendo un histórico de versiones.

4. Definiciones y abreviaturas

4.1. Definiciones

Término	Descripción
Firma Electrónica	Métodos tales como: Códigos Contraseñas Datos biométricos Claves criptográficas privadas que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente.
Estampa Cronológica	Es un servicio mediante el cual se puede garantizar la existencia de un mensaje de datos en determinado momento del tiempo. Nos permite tener una referencia temporal respecto a la creación, modificación, envió, recepción de un mensaje de datos impidiendo su posterior modificación y vinculando la hora legal colombiana.
HASH	Es el resumen codificado que se calcula sobre un objeto digital de cualquier tamaño, y que tiene la propiedad de estar asociado únicamente al objeto digital.
Tiempo universal coordinado (UTC)	Es el tiempo determinado por la referencia a una zona horaria.
Mensaje de datos	La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos,

	POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA	OID:	1.3.6.1.4.1.31304.1.2.11.6
		Fecha vigencia:	06/06/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Director de Operaciones
		Revisó:	Comité de Políticas y Seguridad
		Aprobó:	Gerente General
		ópticos o similares.	
Solicitante:	toda persona natural que solicita el servicio de firma electrónica certificada		
Neutralidad Tecnológica	Es la libertad que tienen los proveedores de los servicios de certificación digital de usar las tecnologías para la prestación de todos los servicios sin restricción distinta al cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables de conformidad al CEA 3.0.07		

4.2. Lista de acrónimos y abreviaturas

Abrev.	Descripción
DPC	Declaración de prácticas de certificación
PC	Política de certificación
TSA	Autoridad de Estampado Cronológico
DNS	Sistemas de Nombre de Dominio
UETA	Ley Uniforme de Transacciones Electrónicas

5. Políticas del servicio

5.1. Servicio de Firma electrónica certificada

El servicio de firma electrónica certificada es un mecanismo de métodos como códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona reglamentada en la ley 527 de 1999 bajo el decreto 2364 de 2012.

La Firma Electrónica se considerará confiable para el propósito por el cual el mensaje de datos fue generado o comunicado, sí:

1. Los datos de creación de la firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al usuario firmante.
2. Es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma.

5.2. Ámbito de Aplicación:

El servicio de firmas electrónicas certificadas entrega componentes que permiten

	POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA	OID:	1.3.6.1.4.1.31304.1.2.11.6
		Fecha vigencia:	06/06/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Director de Operaciones
		Revisó:	Comité de Políticas y Seguridad
		Aprobó:	Gerente General

firmar documentos haciendo uso de contraseñas de un solo uso (OTP por su sigla en inglés de One Time Password).

El componente entregado en el proceso de firmas electrónicas certificadas provee herramientas al usuario que le permiten asegurar que una firma electrónica es generada y asegurada de forma confiable, sin embargo, solo permite establecer la existencia del correo electrónico suministrado por el usuario del servicio en el proceso de activación del mecanismo de firma electrónica.

Dependiendo del componente adquirido por el cliente, se pueden realizar las siguientes funcionalidades:

- El usuario puede seleccionar un documento para ser firmado.
- Firmar electrónicamente documentos o archivos y almacenarlos en donde el cliente disponga.
- Entrega de documentos o archivos asociados a una tarea de firma.
- Guarda la traza de los firmantes de un documento electrónico.
- Permite la integración con otros sistemas del cliente a través de Web Service y/o APIs de lenguaje de desarrollo.

5.2. Solicitante

Es la persona que ha solicitado el servicio de Firma electrónica certificada a ANDES SCD.

5.3. Suscriptor

El suscriptor es la persona o entidad que ha contratado el servicio de firma electrónica certificada de ANDES SCD y cuenta con paquete disponible para su uso.

El suscriptor contrata el servicio por paquetes o personalizado y se le asigna una cuenta de usuario con el número de firmas disponibles para usar, autenticándose con los datos de la cuenta puede realizar peticiones del servicio.

5.4. Usuario o tercero aceptante

Es cualquier usuario que comprueba la firma electrónica certificada, basado en la confianza en ANDES SCD.

	POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA	OID:	1.3.6.1.4.1.31304.1.2.11.6
		Fecha vigencia:	06/06/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Director de Operaciones
		Revisó:	Comité de Políticas y Seguridad
		Aprobó:	Gerente General

5.5. Solicitud del servicio de firma electrónica certificada

El procedimiento para la entrega del servicio de Firma electrónica certificada puede variar de acuerdo con la modalidad y condiciones pactadas para la prestación del servicio. ANDES SCD ofrece el servicio de Firma electrónica certificada en las siguientes modalidades:

a) Paquete desde portal autogestionado.

Es aquel que se autogestiona por medio de la página Web:

- ✓ Ingresar a la página web <https://andesscd.com.co/>
- ✓ Seleccionar el módulo servicios, dar clic en firma electrónica.
- ✓ Escoger el plan firmas electrónicas y diligenciar el formulario.
- ✓ Aceptar términos y condiciones, luego efectuar el pago
- ✓ La confirmación de activación del servicio será enviada al correo electrónico registrado.

b) Empresa cliente

- ✓ Acompañamiento comercial y levantamiento de requerimientos técnicos.
- ✓ Acuerdo comercial
- ✓ Solicitud para la creación de usuarios y empresa cliente.
- ✓ Creación del usuario y asignación de cupos de firma electrónica.
- ✓ Envío de credenciales al correo registrado.
- ✓ Entrega del servicio de firma electrónica certificada con URL para el cliente.

c) Despliegue del servicio personalizado:

Entrega del servicio de firma electrónica certificada con URL personalizada (marca blanca) para el cliente:

- ✓ Acompañamiento comercial y levantamiento de requerimientos técnicos.
- ✓ Acuerdo comercial.
- ✓ Suministro de información de marca y configuración técnica.
- ✓ Solicitud de certificado SSL.
- ✓ Implementación y verificación del servicio basado en información de marca y suministro de certificado SSL.
- ✓ Creación del usuario y asignación de cupos de firma electrónica.
- ✓ Suministro y verificación de credenciales de acceso a la plataforma.
- ✓ Envío de credenciales al correo registrado.

	POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA	OID:	1.3.6.1.4.1.31304.1.2.11.6
		Fecha vigencia:	06/06/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Director de Operaciones
		Revisó:	Comité de Políticas y Seguridad
		Aprobó:	Gerente General

5.6. Entrega del servicio

5.6.1. Notificación de activación del servicio

Una vez se ha generado la activación del servicio se le notifica al suscriptor las credenciales para acceso al servicio de firma electrónica certificada. El suscriptor reconoce que una vez entregadas las credenciales se entenderá por entregado el servicio.

5.6.2. Minutas y contratos

En la modalidad de portal web autogestionado el documento que compila los términos y condiciones de prestación del servicio son aceptados en el momento que se registra la solicitud y el mismo constituye el contrato que vincula a las dos partes para la prestación del servicio.

Para proyectos o convenios especiales, se suscribirá un contrato de suministro o de prestación de servicio según corresponda con el alcance y estructuración del proyecto específico y la propuesta comercial enviada al suscriptor.

5.6.3. Derechos y deberes

En la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) se listan los derechos y deberes por Autoridad de Certificación Andes SCD, los solicitantes, suscriptores y las demás partes que confían en el servicio de Firma Electrónica Certificada.

5.7. Información y datos personales del suscriptor

ANDES SCD considera confidencial toda la información que no esté catalogada expresamente como pública y que no cuente con la aprobación de divulgación por parte del propietario de la información.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, sobre protección de datos personales y su Decreto reglamentario 1377 de 2013, se informa al suscriptor, que los datos proporcionados por él serán incorporados a una base de datos, cuya titularidad recae sobre ANDES SCD quien será el responsable y a su vez el encargado del tratamiento de dichos datos, los cuáles serán tratados y usados por la organización, con las siguientes finalidades:

Desarrollo de la relación contractual: Esta finalidad incluye específicamente las actividades de creación del cliente para efectos de facturación, manejo de datos

	POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA	OID:	1.3.6.1.4.1.31304.1.2.11.6
		Fecha vigencia:	06/06/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Director de Operaciones
		Revisó:	Comité de Políticas y Seguridad
		Aprobó:	Gerente General

para contacto del cliente con fines de calidad del servicio, como la prestación de los servicios propiamente dicha, que involucra la recolección de datos que se realiza en el momento de la solicitud del servicio por parte del suscriptor, como del posterior estudio de esta por parte de ANDES SCD.

Gestión comercial: Incluye específicamente la entrega de información sobre noticias respecto al sector de certificación, novedades legislativas y de cualquier índole, como información sobre eventos, charlas y foros de sensibilización relacionadas con las actividades comerciales de ANDES SCD, así como información sobre sus productos, servicios y actividades.

Operación de la plataforma de Firma electrónica certificada: esta finalidad incluye específicamente las actividades de registro y creación de usuarios, generación de firmas electrónicas a través de factores de autenticación y documentos adjuntos, consulta y generación de trazabilidad del proceso de firmado, demás actividades de gestión y administración de la plataforma, los tratamientos mencionados en esta finalidad podrán ser realizados por parte de la Entidad de Certificación como Responsable del tratamiento o a través de un tercero operador de la plataforma, que fungirá como Encargado del tratamiento en los términos de la Ley 1581 de 2012.

El suscriptor autoriza de manera previa expresa e informada el tratamiento de sus datos personales, con las finalidades expresadas, así mismo se le informa que para ejercer cualquier acción derivada del derecho de Habeas Data, como conocer, actualizar y rectificar sus datos, puede ejercerla mediante el correo electrónico pqr@andesscd.com, o enviando su petición escrita a nuestras instalaciones.

Con la aceptación de los términos y condiciones de uso, el solicitante/suscriptor autoriza a ANDES SCD para almacenar, recoger y gestionar los datos personales ingresados en el formulario electrónico de solicitud del servicio en mención, como sobre la información entregada junto con la solicitud, donde se encuentran datos como su nombre, dirección, teléfono, documento de identidad, correo electrónico, que entrego a esta entidad, para realizar la solicitud y adquirir el servicio, como aceptación y prestación del mismo por parte de ANDES SCD.

De igual forma, el suscriptor declara expresamente, que ha sido informado sobre las políticas de tratamiento de datos personales de ANDES SCD, las cuales se encuentran publicadas en su sitio web, en el link https://andesscd.com.co/docs/SGI/Políticas_Tratamiento_Datos_Personales.pdf y

	POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA	OID:	1.3.6.1.4.1.31304.1.2.11.6
		Fecha vigencia:	06/06/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Director de Operaciones
		Revisó:	Comité de Políticas y Seguridad
		Aprobó:	Gerente General

que conoce los canales dispuestos por ANDES SCD para ejercer el derecho de HABEAS DATA sobre su información personal.

Manifiesta que ha sido informado previamente sobre los efectos de la autorización, de que significa dato sensible y de los demás derechos y garantías consagradas en la Ley 1581 de 2012, como su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y que está en plenas condiciones para expresar su voluntad libre de vicios de consentimiento.

6. Alcance de la información confidencial

Toda la información que no sea considerada por ANDES SCD como pública es considerada de carácter confidencial.

Se cataloga como confidencial la siguiente información:

1. Información personal que no esté contenida en la expedición del servicio
2. Datos de los terceros que confían en el servicio.
3. Información de parámetros de seguridad, control y procedimiento de auditoría
4. Documentación de infraestructura técnica
5. Declaración de Políticas de Seguridad
6. Documento guía de Ceremonia de generación de llaves y Plan de Contingencias.

6.1. Responsabilidades para proteger la información confidencial

El personal de ANDES SCD que participe en cualquier actividad u operación del Servicio de Firma electrónica certificada está sujeto al deber de secreto en el marco de las obligaciones contractuales contraídas con ANDES SCD

6.2. Plan de privacidad

El plan de privacidad para proteger la información catalogada confidencial se encuentra definido en la Política de [Protección de datos personales](#) y las políticas de [Seguridad de la Información](#) abarca controles para proteger y asignar cada tipo de información un grado de criticidad.

6.3. Información que no se considera confidencial

Se cataloga como pública la siguiente información:

- ✓ Las políticas y prácticas de certificación
- ✓ Cualquier información cuya publicidad sea impuesta normativamente.

	POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA	OID:	1.3.6.1.4.1.31304.1.2.11.6
		Fecha vigencia:	06/06/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Director de Operaciones
		Revisó:	Comité de Políticas y Seguridad
		Aprobó:	Gerente General

7. Limitaciones de responsabilidad

7.1. Responsabilidad por la veracidad de la información del Suscriptor

El Suscriptor asume todos los riesgos por perjuicios que pudieran derivarse de conductas como otorgar información falsa, incompleta, desactualizada o suplantar la identidad de terceros o información.

7.2. Responsabilidad por disponibilidad del servicio

El Suscriptor reconoce y acepta que ni ANDES ni ningún representante, ni trabajador o socio suyo será responsable por la no disponibilidad que en algún momento pueda tener el servicio en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de un tercero, no obstante, se compromete a obrar diligentemente para reducir al mínimo las posibilidades de fallas o interrupciones en el mismo

Las fallas ocasionadas por la incapacidad o insuficiencia de los equipos del Suscriptor, o por su falta de conocimientos frente al uso del servicio, no serán en ningún caso imputables a ANDES y no se podrá exigir de su parte el saneamiento de ningún perjuicio.

7.3. Responsabilidad por la funcionalidad del servicio en la infraestructura del Suscriptor

El Suscriptor será el único responsable de la provisión y el pago de los costos necesarios para asegurar la compatibilidad del servicio firma electrónica certificada, frente a sus equipos, incluyendo todo el hardware, software, componentes eléctricos y otros componentes físicos o lógicos requeridos para acceder y usar el mismo, incluyendo de forma enunciativa pero no limitativa servicios de telecomunicaciones, acceso y conexión a Internet, links, navegadores, u otros programas, equipos y servicios requeridos para acceder y usar el servicio.

7.4. Responsabilidad frente delitos informáticos

En el evento en que el Suscriptor sea víctima de alguna de las conductas tipificadas como delito, por la Ley 1273 de 2009 (Ley de delitos Informáticos), en sus sistemas de información, en sus aplicaciones e infraestructura tecnológica, en la ejecución transacciones electrónicas, o en el acceso y uso del servicio, ataques de phishing, suplantaciones de identidad, por negligencia en el manejo y confidencialidad del servicio de firma electrónica certificada, este será el único responsable y saneará los perjuicios a que haya lugar, toda vez que es su obligación adoptar las medidas de seguridad, políticas, campañas culturales, instrumentos legales y demás

	POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA	OID:	1.3.6.1.4.1.31304.1.2.11.6
		Fecha vigencia:	06/06/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Director de Operaciones
		Revisó:	Comité de Políticas y Seguridad
		Aprobó:	Gerente General

mecanismos para salvaguardar la confidencialidad y el buen uso de su servicio de firma electrónica certificada.

8. Uso de la firma electrónica certificada

Las firmas electrónicas generadas en el ámbito de esta política pueden utilizarse con cualquier tipo de documentos con extensión .pdf, de acuerdo con las limitaciones de uso y restricciones derivadas de la presente Política de Firma y lo dispuesto por el ordenamiento jurídico vigente.

Garantiza la información de contacto del firmante de un documento, así como permite comprobar la integridad de este, es decir que la información no ha sido alterada, aportando un atributo de seguridad adicional, como lo es la integridad de la información.

Si el servicio de firma electrónica certificada es usado con una finalidad distinta a la indicada en el presente documento, este acto facultará a la Entidad de Certificación para la cancelación de este.

De acuerdo con lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.2.47.2. del DURSCIT Neutralidad tecnológica e igualdad de tratamiento de las tecnologías para la firma electrónica, ANDES SCD se reserva el derecho de establecer los mecanismos de firma electrónica que resulten tanto confiables como apropiados para vincular la identidad de una persona con el contenido del mensaje de datos, en todo caso los mecanismos de firma electrónica darán cumplimiento a lo definido en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999.

8.1. Prohibiciones de uso del servicio de firma electrónica certificada.

La realización de operaciones no autorizadas de acuerdo con los términos y condiciones de uso como con las Políticas de Certificación Firma electrónica certificada, por parte de terceros o suscriptores del servicio eximirá a la Autoridad de Certificación ANDES SCD de cualquier responsabilidad por este uso prohibido.

- ✓ Está prohibido utilizar las firmas electrónicas certificadas para usos distintos a los estipulados en el apartado "Usos permitidos del servicio" y "Límites de uso del servicio" de la presente Política.
- ✓ Cualquier práctica contraria al ordenamiento jurídico colombiano.
- ✓ Cualquier práctica contraria a los convenios internacionales suscritos por el estado colombiano.
- ✓ Cualquier práctica contraria a las normas supranacionales.
- ✓ Cualquier práctica contraria a las buenas costumbres y prácticas comerciales.
- ✓ Cualquier uso en sistemas cuyo fallo pueda ocasionar: Muerte, Lesiones a

	POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA	OID:	1.3.6.1.4.1.31304.1.2.11.6
		Fecha vigencia:	06/06/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Director de Operaciones
		Revisó:	Comité de Políticas y Seguridad
		Aprobó:	Gerente General

personas y Perjuicios al medio ambiente.

- ✓ Se prohíbe usos distintos a los estipulados en el presente documento.
- ✓ Se prohíbe el uso de la firma electrónica certificada en ambientes distintos al proporcionado por Andes SCD.
- ✓ Se considera prohibida toda aquella acción que infrinja las disposiciones, obligaciones y requisitos estipulados en la presente Política.
- ✓ No es posible por parte de Andes SCD emitir valoración alguna sobre el contenido de los documentos que firma el suscriptor, por lo tanto, la responsabilidad del contenido del mensaje es responsabilidad única del signatario.
- ✓ Fines u operaciones ilícitas bajo cualquier régimen legal del mundo.
- ✓ ANDES SCD no responderá por el uso indebido de la firma electrónica certificada, ocasionado por la negligencia del suscriptor en el manejo de sus credenciales de acceso al mismo, como permitir el manejo de estas por parte terceros, o faltando al deber de confidencialidad necesario para salvaguardarlas del acceso no autorizado o fraudulento.

9. Condiciones comerciales del servicio

9.1. Vigencia del servicio

La vigencia para el consumo del servicio de Firma electrónica certificada suministrado por ANDES SCD será acorde con el consumo del cupo adquirido hasta máximo de un (1) año, una vez vencido dicho plazo y/o cupo el suscriptor podrá solicitar la renovación del servicio, en cuyo caso los cupos que no han sido consumidos serán transferidos a la nueva vigencia. En caso de no renovar el servicio, los cupos que no hayan sido consumidos se perderán.

9.2. Renovación del servicio

Se entenderá como renovación del servicio la adquisición de un nuevo paquete de firmas electrónica certificada una vez se haya consumido el paquete adquirido inicialmente o se haya completado la vigencia para consumo de estos.

La renovación del servicio de Firma electrónica certificada es un procedimiento normal dentro de la operación de ANDES SCD, la solicitud de renovación del servicio se recibirá y procesará como una nueva solicitud del servicio.

9.3. Revocación del servicio

La revocación consiste en la pérdida de fiabilidad del servicio y el cese permanente de su operatividad impidiendo el uso por parte del suscriptor. (para mayor detalle también

	POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA	OID:	1.3.6.1.4.1.31304.1.2.11.6
		Fecha vigencia:	06/06/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Director de Operaciones
		Revisó:	Comité de Políticas y Seguridad
		Aprobó:	Gerente General

puede consultar este apartado en la Declaración de Prácticas de Certificación de Andes SCD)

9.3.1. Causales de revocación

- ✓ Por compromiso de la seguridad en cualquier motivo, modo, situación o circunstancia.
- ✓ Cuando el suscriptor informa que el servicio ha sido comprometido o ha perdido su Confidencialidad.
- ✓ Por muerte o incapacidad sobrevenida del suscriptor.
- ✓ Cuando el suscriptor ha sido secuestrado.
- ✓ Pérdida de capacidad o inhabilitación del suscriptor.
- ✓ Por la terminación del contrato de suscripción, de conformidad con las causales establecidas en el contrato.
- ✓ Cuando sea autorizado revocar el servicio por orden judicial o administrativa.
- ✓ Por el manejo indebido por parte del suscriptor del servicio.
- ✓ Cuando se demuestra que el suscriptor ha realizado fraudes con su servicio.
- ✓ Por liquidación de la persona jurídica representada que consta en el servicio de firma electrónica certificada.
- ✓ Por el incumplimiento del suscriptor o de la persona jurídica que representa o a la que está vinculado a través del Contrato del Servicio de Certificación Digital proporcionado por la ECD
- ✓ Por la ocurrencia de hechos nuevos que provoquen que los datos originales no correspondan a la realidad.
- ✓ Cuando la seguridad de la clave privada de la entidad de certificación se ha visto comprometida;
- ✓ Cuando el sistema de seguridad de la entidad de certificación ha sido vulnerado
- ✓ Cuando se presenten fallas en el sistema de la entidad de certificación que comprometan la prestación del servicio;
- ✓ Cuando los sistemas de cifrado pierdan vigencia por no ofrecer el nivel de seguridad contratado por el suscriptor.

9.4. Tarifas del servicio

Las tarifas aquí indicadas son valores de referencia y podrán variar según acuerdos comerciales especiales suscritos con clientes, entidades o solicitantes, o en desarrollo de campañas promocionales adelantadas por ANDES SCD.

	POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA	OID:	1.3.6.1.4.1.31304.1.2.11.6
		Fecha vigencia:	06/06/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Director de Operaciones
		Revisó:	Comité de Políticas y Seguridad
		Aprobó:	Gerente General

Concepto	Cantidad	Valor Mensual	Valor Anual
Basic	50 firmas	\$85.085	\$ 867.867
Standard	100 firmas	\$143.990	\$ 1.468.698
Corporate Lite	250 firmas	\$ 327.250	\$ 3.337.950
Corporate Pro	600 firmas	\$706.860	\$ 7.209.972

Nota: A los precios anteriores se le debe aplicar el valor del IVA vigente al momento de la contratación del servicio.

Las tarifas anteriores podrán ser incrementadas en cualquier momento por parte de ANDES SCD, tomando como base el IPC y las condiciones del mercado, en todo caso las tarifas vigentes al momento de la contratación del servicio serán informadas previamente al suscriptor mediante el portal web o la propuesta comercial según corresponda.

9.5. Responsabilidad financiera

En la Declaración de Prácticas de Certificación de Andes SCD se especifica el valor de la cobertura para indemnizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el uso de los certificados expedidos por Andes SCD.

9.6. Política de reembolso

Según lo estipulado en la Declaración de Prácticas de Certificación de Andes SCD.

9.6.1. Improcedencia de la solicitud de reembolso

Según lo estipulado en la Declaración de Prácticas de Certificación de Andes SCD

10. Controles de seguridad informática.

Los controles estipulados en la Declaración de prácticas de certificación digital (DPC).

11. Cesación de actividades de la ECD

En la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) se describen los procedimientos para la notificación y terminación de la CA o RA

12. Recursos informáticos, software y datos corruptos

Si alguno de los recursos informáticos, software o información críticos para la prestación del servicio de certificación llegara a fallar o fuera alterado se seguirá el procedimiento de recuperación establecido en el Plan de Continuidad del Negocio o procedimiento

	POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA	OID:	1.3.6.1.4.1.31304.1.2.11.6
		Fecha vigencia:	06/06/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Director de Operaciones
		Revisó:	Comité de Políticas y Seguridad
		Aprobó:	Gerente General

de gestión de incidentes según el caso.

Paralelamente se realiza una auditoria para determinar el origen del problema y se toman las medidas pertinentes para evitar que se vuelva a presentar.

13. Procedimientos para administrar incidentes

El procedimiento para administrar incidentes está estipulado en la Declaración de prácticas de certificación.

14. Prevención y Resolución de disputas

ANDES SCD cuenta con un procedimiento para el tratamiento de cualquier petición, queja, reclamo, y sugerencia en relación con la prestación del servicio de certificación digital o en materia de protección de datos personales e imparcialidad. Este procedimiento aplica a todos los procesos responsables de la prestación de los servicios de Andes SCD S.A, conozca nuestro procedimiento PQRSF en nuestro sitio web <https://andesscd.com.co/pqrsf/>

15. Principio de Imparcialidad y no discriminación

En las relaciones con los clientes, cualquiera sea su naturaleza, tamaño, calidad, así como en la prestación de los servicios de ANDES SCD, se actuará de acuerdo con los principios definidos en la Política de Imparcialidad, Integridad e Independencia https://andesscd.com.co/docs/SGI/politicas_de_imparcialidad_integridad_e_independencia.pdf. y en la Declaración de practicas de certificación de Andes SCD.

16. Terminación o cancelación del servicio

Serán causales de terminación de la prestación del servicio de firma electrónica certificada las siguientes:

- ✓ Cuando no haya proroga o contratación de nuevos servicios de firma electrónica certificada.
- ✓ La declaración unilateral de alguna de las partes con el tiempo de antelación estipulado contractualmente, la cual deberá ser comunicada mediante escrito enviado a la dirección informada por cada una de las partes en el momento de suscripción de los términos y condiciones.
- ✓ El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento, la Declaración de Prácticas de Certificación y los términos y condiciones.
- ✓ La ocurrencia de alguna de las causales de cancelación del servicio de firma electrónica certificada por culpa o con ocasión de una conducta del SUScriptor.
- ✓ Si ANDES SCD establece razonablemente que el SUScriptor ha violado los

	POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA	OID:	1.3.6.1.4.1.31304.1.2.11.6
		Fecha vigencia:	06/06/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Director de Operaciones
		Revisó:	Comité de Políticas y Seguridad
		Aprobó:	Gerente General

derechos de terceras personas con el uso de la firma electrónica certificada.


17. Referencias

El suministro del servicio de firma electrónica certificada se realiza conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 527 de 1999, el Decreto 019 de 2012 (artículo 161), el Decreto 2364 del 2012, Decreto 333 de 2014 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El contenido de esta Política de Certificación fue elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones de los siguientes estándares: RFC 3647, RFC 5126, ETSI 319 142 Abril 2016, RFC 6238 mayo 2011, RFC 5652.

18. Control de cambios

Versión	Fecha	Detalle	Responsable
1	04/07/2023	Versión inicial del documento	Comité Políticas y Seguridad
2	23/08/2023	<ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza la introducción del documento. - Se estandariza el nombre del servicio como firma electrónica certificada. - Se ajusta el ámbito de aplicación de firma electrónica. - Se actualiza normatividad aplicable. - Se actualiza número de teléfono. 	Comité Políticas y Seguridad
3	16/11/2023	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización del OID, la Versión del Documento - Inclusión Definición de Neutralidad Tecnológica - Inclusión de acogerse a la política de Neutralidad Tecnológica - Se incluye el término de cesación de actividades de la ECD. 	Comité de políticas y seguridad / Director de Operaciones/ Analista Senior SGI
4	19/02/2024	<ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza el OID y Versión - Se actualizan las tarifas. - Se actualiza el correo del ítem Improcedencia de la solicitud de reembolso. 	Comité de políticas y seguridad / Director de Operaciones/

	POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA	OID:	1.3.6.1.4.1.31304.1.2.11.6
		Fecha vigencia:	06/06/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Director de Operaciones
		Revisó:	Comité de Políticas y Seguridad
		Aprobó:	Gerente General
			Profesional SGI
5	07/05/2024	<ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza el OID y Versión - Se unifica el procedimiento de solicitud y entrega del servicio de acuerdo con la modalidad. - Se modifica la descripción de los ítems derechos y deberes, política de reembolso e improcedencia de la solicitud de reembolso. 	Comité de políticas y seguridad / Director de Operaciones/ Profesional SGI
6	06/06/2024	<ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza el OID y Versión - Se actualiza el ítem Nombre del documento e identificación. - Se actualiza el ítem principio de imparcialidad incluyendo el termino No Discriminación. - Se actualiza la descripción del ítem presentación del documento. - Se incluye Item de Responsabilidad Financiera. 	Comité políticas y Seguridad/ Director de Operaciones/ Coordinador de Procesos/ Profesional SGI

SANDRA CECILIA RESTREPO MARTINEZ
Gerente General